



Resolución de Alcaldía

N°075- 2026-MDY

Yarabamba, 31 de julio del 2026

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveedor n.º 1447-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 0184-2026-GAJ-MDY, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por el Asesor Legal; Informe n.º 008-2026-GM/GDY, de fecha 21 de julio del 2026, emitido por el Gerente Municipal, y:

CONSIDERANDOS

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, que señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, dentro de las atribuciones del alcalde, la facultad de dictar **Decretos y Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas; facultad que, para el caso que nos ocupa, comprende la posibilidad de conformar y actualizar equipos técnicos y grupos de trabajo que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, el artículo 3º de la Ley n.º 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por la Ley n.º 31771, establece que: "*Los gobernadores Regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regionales o locales a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión, y a los demás miembros que conforman la comisión de transferencia, bajo Responsabilidad*".

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 001-2026-PCM, publicado el 07 de enero de 2026, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026 para la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y distritales de toda la República, a realizarse el 04 de octubre de 2026.



Que, mediante la Resolución de Contraloría n.º 344-2026-CG se incorporan y modifican disposiciones de la Directiva n.º 016-2022-CG/PREVI, especialmente las referidas a los plazos para la rendición de cuentas de los titulares, la conformación y los plazos del Equipo Técnico de Transferencia del Titular Entrante y de la Comisión de Transferencia de Gestión, así como la suscripción y publicación del Acta de Transferencia de Gestión.

Que, mediante Informe n.º 008-2026-GM/GDY, de fecha 21 de julio de 2026, el Gerente Municipal se dirige al señor Alcalde e informa sobre la instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, proponiendo la integración de sus miembros de la siguiente manera:

CARGO	DENOMINACION
GERENTE MUNICIPAL	Funcionario Responsable
SECRETARIO GENERAL	Integrante
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Integrante
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	Integrante
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Integrante
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	Integrante
GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Integrante
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	Integrante

Que, mediante Informe Legal n.º 0184-2026-GAJ-MDY, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por el Asesor Legal concluye de la siguiente manera:

"(...)

IV. CONCLUSIÓN

Estando a los antecedentes, al marco normativo aplicable y al análisis jurídico efectuado, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión:

- 4.1 Resulta legalmente procedente la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia Municipal mediante Informe n.º 008-2026-GM/GDY, al verificarse que su integración se encuentra acorde con las disposiciones establecidas en los cuerpos legales anteriormente citados.
- 4.2 En consecuencia, corresponde remitir los actuados al Despacho de Alcaldía, a efectos de que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que disponga la conformación e instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS), garantizando el oportuno cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente y el adecuado desarrollo del proceso de transferencia de gestión."

Que, mediante Proveedor n.º 1447-2026-ALCALDÍA/MDY, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, se remite el expediente a la Secretaría General para emisión de acto resolutivo

Que, estando a lo expuesto en los considerandos, así como a los fundamentos señalados, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica



de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo y sus modificatorias, que dispone que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por tanto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR e instalar el Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, encargado de llevar a cabo las acciones correspondientes al proceso de transferencia de la gestión administrativa, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificada por la Ley N.º 31771, la Directiva N.º 016-2022-CG/PREVI y sus modificatorias; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

CARGO	DENOMINACION
GERENTE MUNICIPAL	Funcionario Responsable
SECRETARIO GENERAL	Integrante
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Integrante
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	Integrante
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Integrante
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL	Integrante
GERENTE DE PROMOCION SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Integrante
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) cumplan con las obligaciones, funciones y plazos establecidos en la normativa vigente aplicable al proceso de transferencia de la gestión administrativa, garantizando la entrega oportuna de la información institucional correspondiente a la nueva autoridad electa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la coordinación, supervisión y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como la articulación con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el desarrollo adecuado del proceso de transferencia de gestión.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) y a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE